

Santiago de Tolú, agosto 19 de 2020.

SECRETARIA: Señora Jueza, paso el presente proceso al despacho para informarle que el apoderado de la parte ejecutante solicita se sirva nombrar curador. Sírvase proveer.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Diecinueve (19) de agosto dos mil veinte (2020).

RAD. 2019-00051-00
Ejecutante: Financiaya S.A.
Ejecutado: Eustorgio Rodríguez Vitola

Examinándose de forma detallada el presente expediente, en escrito que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante presenta memorial solicitando nombrar curador ad litem teniendo en cuenta que en auto anterior se había ordenado emplazar a los demandado.

El artículo 10 del Decreto 806 de 2020, establece que: *“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.*

Revisado el expediente se constató que por auto de 24 de septiembre del 2019, se ordenó emplazar al demandado y una vez cumplido lo anterior, sin que haya comparecido el ejecutado se nombraría curador ad litem, no obstante, como quiera que la norma anterior ha señalado que para este tipo de eventos se cumpliría el emplazamiento únicamente con el registro nacional de personas emplazadas y la parte demandante hasta la fecha no aportado constancia de publicación en periódico de circulación nacional como lo estipula el CGP, esta unidad judicial, readecuara las actuación a esta eventualidad, ordenando para que por secretaría se incluya en el registro anotado. En consecuencia, se,

RESUELVE:

- 1.- Readecuar la presente actuación según lo dispuesto en el Art.10 del Decreto 806 de 2020 conforme lo expuesto. Por secretaria, inclúyase en el registro nacional de emplazados la presenta actuación a efectos de realizar la notificación al demandado.
- 2.- Cumplido lo anterior, vuelva al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA